

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 140

Neiva, 02 de Diciembre del 2024.

Mediante radicados CAM No. 2024-E 31008 de octubre 21 del 2024, y VITAL No. 2300891180084224006, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** identificada con Nit. 891.180.084-2, representada legalmente por la señora **NIDIA GUZMAN DURÁN** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.156.860 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 1 N° 26 A-1, celular 3183068000 y correo electrónico sga@usco.edu.co, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-79006 y código catastral 41001010100000266003000000000, ubicado en la dirección Carrera 1 N° 26 A-1, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NIDIA GUZMAN DURÁN** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.156.860 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 1 N° 26 A-1, celular 3183068000 y correo electrónico sga@usco.edu.co, representante legal de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario DTN *EM*
Expediente: PAF-00604-24